



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 318/2007

á, 06 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 913/2007, de fecha 15 de Octubre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 173/2007, para "Construcción de Edificio para el Herbario en el Jardín Botánico Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicada a favor de la Empresa Constructora "INARTEC S.R.L", por un valor de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 40/100 Bolivianos (Bs. 588.916.40.-).

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Contratación mediante Licitación Pública Nacional, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas (ARPC), pronuncio la Resolución de Adjudicación No. 499/2007, el 29 de agosto del 2007, adjudicando la Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Edificio para el Herbario en el Jardín Botánico Municipal" a favor de la Empresa Constructora INARTEC S.R.L., representada por el Ing. Jhonny Loayza Bravo, por el monto de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 40/100 Bolivianos (Bs. 588.916.40.-).

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación Licitación Pública Nacional, contemplados en los artículos 19 D.S. 27328 y 30 de su Reglamento.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan los Art. 33 a 51 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, existe Certificación Presupuestaria, cuyo monto referencial es de Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 47/100 Bolivianos (Bs.591.577.47.-), emitida en fecha 22 de junio 2007, hecho que garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la referida obra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 06 de Noviembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 173/2007, referente a "Construcción de Edificio para el Herbario en el Jardín Botánico Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicada a la Empresa Constructora INARTEC S.R.L. representada por el Ing. Jhonny Loayza Bravo, por un valor de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 40/100 Bolivianos (Bs. 588.916.40.-), la cual va ser ejecutada en un plazo de 120 días calendario, a partir de la aprobación del contrato por el Concejo Municipal y de la orden de proceder.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

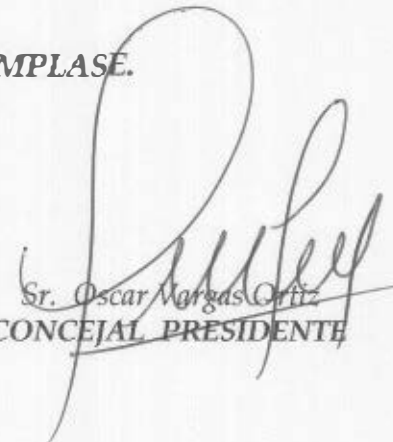
Artículo Segundo.- "La Construcción de Edificio para el Herbario en el Jardín Botánico de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", se encuentran Presupuestados en el Programa 99, Proyecto 0000, Actividad 003, con Objeto para el Gasto 772, de Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Descentralizadas por Subsidios o Subvenciones.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato N° 173/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE